



Resolución Directoral

Pomabamba, 28 de enero de 2025.

AS TO: El Informe N° 011-2025-GRA-GRDS-DIRESA-DRISCN-P/ODEI-EVA., de fecha 22 de enero de 2025, el Memorándum N° 042-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI., de fecha 22 de enero de 2025, el Memorándum N° 64-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/DE., de fecha 27 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 107-2005-MINSA, se aprobó documento técnico "Lineamiento de la Política de Salud de los/las adolescentes", que contiene un conjunto de acciones para la promoción, prevención de la Salud de los/las adolescentes, tendientes a priorizar su desarrollo integral como condición básica para su inserción en la actividad productiva del país;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 328-2006-MINSA, resuelve aprobar el documento técnico "Centro de Desarrollo Juvenil, un modelo de atención integral de Salud para Adolescentes", y que la Dirección General de Salud de las personas, a través de la Dirección de Atención Integral de Salud, la Dirección de Salud y las Direcciones Regionales de Salud a nivel nacional, se encargaran de la difusión del citado documento técnico en el ámbito de sus respectivas jurisdicciones;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1001-2019-MINSA, se aprobó NTS N° 034-MINSA/DGSP-V.02, "Norma técnica de salud para la atención integral de Salud en la Etapa Adolescente a efectos de establecer las normas técnicas y reproductivas para la atención integral de las/los adolescentes, en el marco modelo de atención integral de salud basada en familia y comunidad;

Que, dentro de este contexto normativo, la dirección general de salud de las personas frente a los actuales escenarios en las que se desenvuelve la población adolescente, en los que aborde su salud física, psicosocial, sexual y reproductiva de acuerdo al ámbito familiar y comunitario respectivos, así, aspectos que como también fortalecer las competencias del personal de salud que atiende a este grupo poblacional aspectos que estos que se desarrollan en el Comercio Técnico "Centro de Desarrollo Juvenil, un modelo de Atención Integral para Adolescentes;

Que, mediante Memorándum N° 042-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/ODEI., la Directora de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional (ODEI) de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte - Pomabamba, solicita proyectar Resolución Directoral para los **COORDINADORES DE LA ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE** a nivel de Establecimientos de Salud, Centros de Salud y Hospitales de la jurisdicción de la Red Integrada de Salud Conchucos de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, correspondiente al año 2025;

Que, mediante Memorándum N° 64-2025-GRA-GRDS-DIRESA-A-DRISCN-P/DE., el Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, dispone se proyecte la Resolución Directoral para





los **COORDINADORES DE LA ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE** a nivel de Establecimientos de Salud, Centros de Salud y Hospitales de la jurisdicción de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, correspondiente al año 2025;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 26842, Ley General de Salud, Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud y Ley N° 27658. Ley Marco de modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 24777, D.L. 276, D.S 005-90-PCM y Resolución Ministerial N° 107-2005-MINSA, Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA;

Estando a lo solicitado por la Dirección de la Oficina de Desarrollo Estratégico Institucional (ODEI); con la aprobación de la Jefatura de la Unidad de Recursos Humanos, Director Administrativo y el Director Ejecutivo de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – ASIGNAR, a los **COORDINADORES DE LA ETAPA DE VIDA ADOLESCENTE** a nivel de Establecimientos de Salud, Centros de Salud y Hospitales de la jurisdicción de la Red Integrada de Salud Conchucos Norte, correspondiente al año 2025. Que se conformara de la siguiente manera:

N°	EE.SS	APELLIDOS Y NOMBRES	PROFESIÓN
1	RSCN	GOMEZ NINAQUISPE DEYSI JHESENIA	OBSTETRA
2	HAP	CHAUCA VENTURA NANCY MARLENI	OBSTETRA
3	HAS	GUTIERREZ CABRERA MARILIA PAMELA	OBSTETRA
4	M.R. POMABAMBA	JULCA LUIS ENMA PILAR	OBSTETRA
5	P.S. SOCSI	OLIVEROS VILLEGAS GRISELA	OBSTETRA
6	P.S. CHUYAS	ALVARADO MALDONADO GIANNINA LUCIA	OBSTETRA
7	P.S. VILCABAMBA	ALVARADO NOJARRO BRIGTHE MILAGROS	OBSTETRA
8	P.S. VILCABAMBA	MORENO EGUSQUIZA NANCY MIRIAM	OBSTETRA
9	P.S. CONOPA	ALVAREZ CASTILLO YULISA ANALI	OBSTETRA
10	P.S. JANCAPAMPA	HERRERA MARCELO ORFELINDA	OBSTETRA
11	P.S. HUAYLLAN	OLIVARES HIDALGO LIZ PILAR	OBSTETRA
12	P.S. ACOBAMBA	SALAZAR SANCHEZ NATHALY PILAR	OBSTETRA
13	P.S. HUAYCHO	ALVITREZ VILCAHUAMAN TAITT YANELY	OBSTETRA
14	P.S. LUCMA	BARRIOS TORRES EDER LINO	OBSTETRA
15	P.S. SECCHA	SOLIS CORTEZ ROSALINDA MARINA	OBSTETRA
16	P.S. CASCA	CAMAQUE INGA NATALY ARACELI	OBSTETRA
17	P.S. MASQUI	VERAMENDI SANTOS YUDIT KELY	OBSTETRA
18	M.R. PAROBAMBA	GARCIA TRUJILLO SONIA YESENIA	OBSTETRA
19	C.S. PAROBAMBA VIEJO	LIÑAN ROMAN JENIFER JULISA	OBSTETRA
20	P.S. PAROBAMBA NUEVO	HERMENEGILDO SANCHEZ CYNTHIA ANNE	OBSTETRA
21	P.S. HUANCHAYLLO	ESCALANTE CURA ROSARIO	OBSTETRA
22	P.S. SHUMPILLAN	ASENCIOS ESPINOZA KATEREN	OBSTETRA
23	P.S. CHANGA	JARAMILLO ESCUDERO GIANELLA	OBSTETRA
24	P.S. CAJAS	ARAGON BAZAN MILAGROS GABRIELA	OBSTETRA
25	P.S. QUINUBAMBA	INFANTES SALVADOR ROCIO DEL CARMEN	OBSTETRA
26	P.S. YAMIAN	SANCHEZ GARCIA ROSALVINA VIOLETA	OBSTETRA

27	P.S. CHOGO	QUEZADA MANCISIDOR GERMAN FELIPE	TEC. DE ENFERMERIA
28	M.R. PISCOBAMBA	CUBA CUEVA DULCE MARIA	OBSTETRA
29	C.S. PISCOBAMBA	CUBA CUEVA DULCE MARIA	OBSTETRA
30	P.S. SOCOSBAMBA	LOPEZ VILCA URSULA REBECA	OBSTETRA
31	P.S. SANASHGAN	SALVADOR LUGO NORA ISABEL	OBSTETRA
32	P.S. PARCO	SOTO LOPEZ FELISA GUILLERMINA	TEC. DE ENFERMERIA
33	P.S. LLUMPA	ALIAGA CABALLERO JHAZMIN	OBSTETRA
34	P.S. LLAMA	TRUJILLO CARDENAS YASMIN	OBSTETRA
35	P.S. PAMPACHACRA	MUNDO CALDAS LUIS ANDRE	MEDICO CIRUJANO
36	P.S. PUMPA	RAMIREZ OORTEGUI RUDIT PILAR	OBSTETRA
37	P.S. MUSGA	GONZALES BLANCO KETTY ERIKA	OBSTETRA
38	M.R. SIHUAS	PEREZ CARDEÑA GIAN CARLOS	OBSTETRA
39	P.S. CHINCHOBAMBA	PEREZ CARDEÑA GIAN CARLOS	OBSTETRA
40	P.S. QUINGAO	BAZAN PADILLA CESAR ROGELIO	OBSTETRA
41	P.S. CASHAPAMPA	MENDOZA GUTIERREZ LIZETH JESSICA	OBSTETRA
42	P.S. PASACANCHA	ROMERO GAMBINI KARIN EDITH	OBSTETRA
43	P.S. SAN JUAN	TACÓN CESPEDS KERLY KINBERLY	OBSTETRA
44	P.S. ANDAYMAYO	TACILLA BOLO YOSSELIN KELLY	OBSTETRA
45	P.S. PARIASHPAMPA	SAAVEDRA MATOS EDWIN RONAL	OBSTETRA
46	P.S. RAGASH	CHAVARRY CUEVA MARIA CARLOTA	OBSTETRA
47	P.S. SICSIBAMBA	CONTRERAS CASTILLO EVELYN CECILIA	OBSTETRA
48	P.S. UMBE	SALAZAR CUENCA IRIS GUADALUPE	OBSTETRA
49	C.S. HUAYLLABAMBA	PAULINO DIESTRA LUZ TERESA	OBSTETRA
50	P.S. SANTA CLARA	AGUIRRE ACHUY MARIA VALENTINA	OBSTETRA
51	P.S. PIRPO	MIRANDA QUILICHE VICTOR	OBSTETRA
52	P.S. SAURAPA	MORAN PEREDA ZANDI BLANCA	OBSTETRA
53	M.R. QUICHES	MUÑOS ARGOMEDO LALY MIRSSA	OBSTETRA
54	C.S. QUICHES	MUÑOS ARGOMEDO LALY MIRSSA	OBSTETRA
55	P.S. JOCOSBAMBA	COLCHADO DIAZ IMELDA PILAR	OBSTETRA
56	P.S. ULLULLUCO	CELIS RAMIREZ TERESA CRISTINA	OBSTETRA
57	P.S. ACOBAMBA	ECHE POLO FANNY JANETH	OBSTETRA
58	P.S. CHINGALPO	CASTRO COTRINA ZAYDA MAYBEL	OBSTETRA
59	P.S. SAN MIGUEL	ZAVALETA VELDERRAMA MARILYN SALLY	OBSTETRA

ARTICULO SEGUNDO. - DISPONER, que las oficinas Administrativas y los Departamentos Asistenciales, brinden el apoyo y las facilidades que se requieran, para el mejor cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente resolución a los servidores indicados para su cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

SSVA/D.Eject.
EJDI/D. Adm.
DSTB/J.RR.HH
C.C. Arch.

